



RESOLUCION No. 108
(5 de octubre de 2021)

“POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLMENTA EL INSTRUMENTO ARCHIVISTICO, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 594 de 2000, “por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, a las cuales se deben sujetar las entidades de la administración pública en sus diferentes niveles.

Que mediante Decreto 1080 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”. En su artículo 2.8.2.5.8 señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) El cuadro de clasificación documental (CCD)
- b) La tabla de retención documental (TRD)
- c) El programa de gestión documental (PGD)
- d) Plan institucional de archivos de la entidad (Pinar)
- e) El Inventario documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y subseries documentales.
- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que el Plan Institucional de archivos (PINAR), fue aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño mediante acta No. 03 del 28 de septiembre de 2021, para la vigencia 2022-2025

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Objeto: Adoptar e implementar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) en la E.S.E Manuela Beltrán para la vigencia 2022-2025, el cual fue aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño, mediante acta No. 03 del 28 de septiembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el plan institucional de archivos (PINAR) , deben ser atendidos en todas las dependencias de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

Parágrafo: Será responsabilidad de los servidores de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, atender las recomendaciones, metodologías, normas y lineamientos en materia de gestión documental que prevén estos instrumentos archivísticos.

ARTÍCULO TERCERO: Actualización. Los documentos aprobados mediante la presente resolución podrán ser actualizados y modificados, de conformidad con las normas legales vigentes y siguiendo el procedimiento fijado para la adopción.

ARTÍCULO CUARTO: Implementación, seguimiento y control. La Oficina de Control Interno, a través de la Oficina de Gestión Documental, realizará seguimiento continuo, teniendo en cuenta el esquema de visitas de seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la implementación del plan institucional de archivos (PINAR), en la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. El instrumento archivístico, Plan Institucional de Archivos (PINAR), deberá ser publicado en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero de enero de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PABLO CÁCERES SERRANO
Gerente

Proyectó: Arcelia Olarte Otálora- Técnico Coordinador Gestión Documental

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Salazar- Asesor Gerencia 